



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
Consumo y/o Tráfico de Drogas
Año Escolar 2018



PROTOCOLO
De Acción y prevención frente al
Consumo de Alcohol, Drogas y/o Tráfico
Año Escolar 2018

COLEGIO ANTIL MAWIDA



Protocolo de actuación

Consumo de Alcohol, Drogas y/o Tráfico

El colegio implementará en todos los cursos los planes elaborados por el SENDA a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.

El colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

Téngase presente:

La Ley dice: “Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.”

Por lo tanto: “Trafican los que sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.”



PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

a) Realizar una entrevista de acogida inicial (Objetivo, es establecer un primer vínculo. Este primer contacto es importante para demostrar la preocupación que se tiene hacia el estudiante, además de recoger información y abordar el tema). Responsable: Encargado/a Designado/a.

b) Derivación a profesional correspondiente (Psicólogo/a,), quien realizará entrevistas en profundidad que permitan identificar el tipo de sustancia, frecuencia y tipos de consumo, así como también información relevante a nivel familiar y de su entorno, señalando los efectos y consecuencias que ha traído a nivel personal, familiar y educacional. Esta derivación debe quedar registrada en el libro de clases. Responsable: Encargado/a Designado/a.

c) El/la Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con profesional del equipo psicosocial (Psicólogo/a), citará a los padres y/o adultos responsables a quienes se les informará la situación, procedimiento a seguir y responsabilidad de la familia en el proceso. Responsable: Director/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar y Equipo psicosocial.

d) Con todos los antecedentes recolectados el equipo psicosocial, elaborará un plan de acción evaluando el potencial adictivo del consumo específico (tipo y nivel de consumo, posibles causas o motivaciones, consecuencias, identificando factores de riesgo y factores protectores). Responsable: Equipo Psicosocial.

e) Cuando se detecte en el estudiante consumo; Experimental, Ocasional o Habitual se debe tratar al interior del establecimiento (Equipo Psicosocial si se requiere con apoyo del SENDA). Cuando se detecte consumo Abusivo o Dependiente se realizará la derivación pertinente (Consultorio, Centro de Salud Familiar, GES para consumidores problemáticos de drogas). Dicha derivación debe quedar registrada en el libro de clases y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó. Responsable: Equipo Psicosocial.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
Consumo y/o Tráfico de Drogas
Año Escolar 2018

f) Se informará al/la Director/a la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria. Responsable: Equipo Psicosocial

g) En caso de consumo dentro del establecimiento se aplicará sanción respectiva de acuerdo al Manual de Convivencia. Se asegurará el Derecho que tienen los estudiantes a dar continuidad a sus estudios. Responsable: Director/a del Establecimiento

h) Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar y al mismo tiempo, adoptar acciones tendientes a revertir el consumo. Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el Plan de intervención. El establecimiento deberá otorgar todas las facilidades al estudiante para asistir al proceso terapéutico u otra acción contemplada en la intervención individual. Responsable: Director/a o Coordinador/a Convivencia Escolar, Inspector General y Profesor/a Jefe.

i) El estudiante y la familia, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria, firmando ante el Coordinador/a o Subdirector/a de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial. Responsable: Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial.

j) Considerando la importancia de la participación de la familia en el abordaje de dicha problemática, es que ésta debe participar de manera paralela a la intervención que se haga con el estudiante. En el plan de intervención diseñado por el Equipo Psicosocial se busca sensibilizar, contextualizar el consumo de drogas y posibles elementos asociados a la codependencia (dos a 3 sesiones con Equipo Psicosocial). Responsable: Equipo Psicosocial.

k) Seguimiento y acompañamiento por el equipo psicosocial al estudiante y su familia, informando además periódicamente el estado de avance del plan de



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
Consumo y/o Tráfico de Drogas
Año Escolar 2018

acción al Profesor/a Jefe y Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar.

Responsable: Equipo Psicosocial

l) Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado”.

Responsable: Profesor/a Jefe y Orientador/a.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

Las y los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.

Descripción del procedimiento:

a) Cuando exista sospecha o evidencia de microtráfico de drogas, el/la Encargado/a Designado/a reunirá toda la información relevante de manera reservada y oportuna informando inmediatamente al/la Directora/a del colegio. También es importante informar a la familia del o los estudiantes involucrados en la situación (acción realizada en conjunto con Director/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar). Responsable: Encargado/a Designado/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar.

b) Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el/la Directora/a del Colegio, deberá llamar a Carabineros, para denunciar el delito que se está cometiendo. Ley 20.000 de Drogas y Ley 20.048. Responsabilidad Penal adolescente (Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años). Responsable: Director/a del Establecimiento.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
Consumo y/o Tráfico de Drogas
Año Escolar 2018

c) Ante el caso de sospecha o evidencia de microtráfico de drogas realizada por un menor de 14 años, ellos están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito, en este caso el establecimiento solicitará medida de protección ante los Tribunales de Familia. Responsable: Director/a del Establecimiento.

d) Frente a la existencia de sospecha de tráfico o microtráfico de drogas, el Director pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o Carabineros. Responsable: Director/a del Establecimiento.

e) El/la Director/a del Colegio, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y testigos del Ministerio Público, quienes podrán detectar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos. Responsable: Director/a del Establecimiento.

f) En caso de microtráfico dentro del establecimiento se aplicará sanción respectiva de acuerdo al Manual de Convivencia. Se asegurará el Derecho que tienen los/las niños/as, adolescentes a dar continuidad a sus estudios. Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar, Inspector/a General y Profesor Jefe.

g) En caso de ser necesario el/la Encargado/a Designado/a derivará al profesional, (Psicólogo/a), quien realizará entrevistas en profundidad que permitan identificar existencia de Consumo y definir un Plan de Intervención Individual. Responsable: Encargado/a Designado/a.

h) El estudiante y la familia, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria, firmando ante el Coordinador/a de Convivencia Escolar y el equipo psicosocial. Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial.

i) Considerando la importancia de la participación de la familia en el abordaje de dicha problemática, es que ésta debe participar de manera paralela a la



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
Consumo y/o Tráfico de Drogas
Año Escolar 2018

intervención que se haga con el estudiante. En el plan de intervención diseñado por el Equipo Psicosocial se busca sensibilizar, contextualizar el consumo de drogas y posibles elementos asociados a la codependencia (dos a 3 sesiones con Equipo Psicosocial). Responsable: Equipo Psicosocial

j) Seguimiento y acompañamiento por el Equipo psicosocial al estudiante y su familia, informando además periódicamente el estado de avance del plan de acción al Profesor/a Jefe y Coordinador/a de Convivencia Escolar. Responsable: Equipo Psicosocial

k) Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de Orientación, Consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado”. Responsable: Profesor/a Jefe y Orientador/a (Psicólogo/a)

El microtráfico es un delito, que puede darse en los Establecimientos Educativos. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.(Ley 20.000).